

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
  - 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 27.

Secretaría. — Negociado 2.º — Guardia rural.

Terminadas las operaciones relativas á la filiacion de los individuos que deben ingresar en la Guardia rural de esta provincia, debo en primer lugar manifestar á los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la misma, la satisfaccion con que he visto la inteligencia y exactitud con que han desempeñado los diferentes servicios que por las circulares de este Gobierno les han sido encomendadas con referencia á los aspirantes y voluntarios para la enunciada fuerza provincial. Por la presente circular deberán los referidos señores Alcaldes participar á los interesados que se anotan en la relacion inserta á continuacion, que deben presentarse sin falta en esta capital en los dias 16 y 17 del corriente para recibir las instrucciones convenientes, reuniéndose en el local de este Gobierno de provincia, y tan pronto como tengan su vestuario, equipo y armamento, pasarán á ocupar sus respectivos puestos en los di-

versos partidos judiciales de la provincia á que sean destinados.

Guadalajara 13 de Marzo de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

#### Relacion que se cita.

PARTIDO DE ATIENZA	
NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Angel Alonso Ortega...	Jócar.
Victor Ballesteros y Ballesteros...	Idem.
Quirico Ricote Galan...	Atienza.
Santiago Besperinas y Cruz...	Romanillos de Atienza.
Gregorio de Diego Osuna...	Hiendelaencina.
Antonio Estepa...	Idem.
Tomás Pascual Vega...	Paredes.
Doroteo Barbero Lorente...	Angon.
Norberto Jabardo Sanz...	Majaerayo.
Pablo Muñoz Sierra...	Galve.
Elias Bachiller Moreno...	Hiendelaencina.
Enrique Moreno Mata...	Valverde.
Victoriano de las Heras...	Idem.
Antona...	Hiendelaencina.
Domingo Estéban Perez...	Galve.
Felipe Iruela...	Majaerayo.
Feliciano Martin...	Galve.
Gregorio Torija...	Bustares.
Vicente Manzanero...	Narros.
Felipe Gomez Salvador...	Atienza.
Cecillio Ortega Garcés...	Alcolea de las Peñas.

  

PARTIDO DE BRIHUEGA.	
NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Martin Rodrigo...	Chillarón.
Felipe Vicente...	Espinosa.
Mariano Acero Villareal...	Salmeron.
Leon Cuadrado Mayoral...	Malacuera.
Segundo Molina Lerin...	Pareja.
Anastasio Eduardo Garcia...	Fuentes.
Bartolomé Ramos Alcalde...	Argécilla.
Braulio Calvo Garcia...	Alarilla.
Juan Bartolomé Mingo...	Argécilla.
José Becerri Viana...	Budia.
Antonio Ramos Sanchez...	Balconete.
D. Gregorio Rodriguez Diaz...	Heras.
Félix Lorenzo Lopez...	Hita.
Matias Mateo Ruiz...	Valderrebollo.
Manuel Lopez Ramos...	Olivar.
Trifon Peñuelas Alejandro...	Cañizar.
Pedro Cenén Calvo...	Solanillos del Extremo.

NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Olallo Sanchez Castillo...	Cañizar.
Juan Sanz Cano...	Balconete.
Juan Mayor Estéban...	Villanueva de Argécilla.

#### PARTIDO DE CIFUENTES.

NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Nemesio Rodriguez Flores...	Cifuentes.
Vicente Alcalde Martinez...	Duron.
Juan Antonio Herraiz...	Huertahernando.
Facundo Cañizares Almanzon...	Cifuentes.
Juan Rubio Valencia...	Viana de Mondejar.
José Losa Piñilla...	Cifuentes.
Juan Manuel Trujillo...	Canales.
Toribio Parazuelos Ibañez...	Cifuentes.
José Cabellos Ramiro...	Las Inviernas.
Angel Durante Vicente...	Moranchel.
Cándido Sebastian Garcia...	Sotoca.
Andrés Roman Alonso...	Riva de Saelices.
Patricio Martinez Nieto...	Duron.
Bonifacio Perez Matarranz...	Saceorbo.
Nicolás Mazarío Mateo...	Mantiel.
Julian Blanco Merchante...	Arbeteta.

#### PARTIDO DE GUADALAJARA.

NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Justo Aguirre Garralon...	Cogolludo.
Prudencio Ballardar Bris...	Quer.
Jorge Sopena Izquierdo...	Fuencemillan.
Antonio Fernandez Herreteria...	Guadalajara.
Celestino Hernandez Alharez...	Horche.
Francisco Moratilla y Alonso...	Guadalajara.
Celestino Redondo Yague...	Quer.
José Lopez Ernesto...	Guadalajara.
Manuel Cuadrado Atienza...	Casar de Talamanca.
Juan Diaz Almazan...	Guadalajara.
Eugenio San Pedro, Expósito...	Idem.
José Sanchez Fernandez...	Solanillos.
Antonio Calleja y Calleja...	Galápagos.
Isidoro Pastor Cristóbal...	Málaga del Fresno.
Dionisio Garcia Alocen...	Terrejon del Rey.
Cándido Sanchez de Leon...	Valdeñunero.
Juan Serrano y Abajo...	Usanos.
Cirilo Diaz Cortés...	Horche.
Tiburcio Toribio Puerta...	Torrebeña.
Natalio Alguacil y Alguacil...	Lupiana.
Francisco Marcos Cubillo...	Humanes.

#### PARTIDO DE MOLINA.

NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Genaro Gimenez Herranz...	Motos.
Mariano Senz y Navio...	Mazarete.
Ignacio Cajas Martinez...	Peralejes.
Félix Arauz Romero...	Checa.
Ramon Calvo y Gimenez...	Alcoroches.
Valentin Ayuso y Ramos...	Luzon.
Andrés del Arpa Chera...	Tartanedo.
Laureano Martinez Abaya...	Morenilla.
Gregorio Alda Funez...	Fuentelsaz.
Francisco Perez y Saenz...	Mazarete.
Hdefonso Mato Martinez...	Tordesilos.
Miguel Novella Delgado...	Anquela del Ducado.
Donato Lopez Malo...	Tordesilos.
Santiago Ramiro y Ramiro...	Valhermoso.
Nicolás Villanueva y Juana...	Molina.
José Pico Gallego...	Idem.
Lúcio Palacios Ruiz...	Idem.
Hdefonso Perez Luna...	Ville de Mesa.
Mariano Garcia Sanz...	Terzaga.

#### PARTIDO DE PASTRANA.

NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Juan Trijueque y Trijueque...	Peñalver.
Nicolás Bermejo Sanchez...	Loranca de Tajuña.
Juan Suarez Heredero...	Moradilla de los Meleros.
José Perez Guillen...	Idem.
Francisco Garcia Sacedo...	Poyos.
Aquilino Lopez Fernandez...	Hontova.
Florentino Ramiro Dieguez...	Mondejar.
Francisco Romo Martinez...	Fuentevilla.
Juan Abas y Luis...	Alcocer.
Florencio Higuera Plaza...	Pastrana.
Santiago Rodriguez Martinez...	Pioz.
Pedro Hernandez Corona...	Ranera.
Rufino Rodrigo Retuerta...	Idem.
Eustaquio Mira Santiago...	Loranca de Tajuña.
Paulino Garcia Encinas...	Isabela.
Victor Garcia Obispo...	Idem.
Victoriano Salcedo Baeza...	Albalate de Zorita.
Calixto Alcocer Rubio...	Idem.
Vicente Cortés Pastor...	Peñalver.

#### PARTIDO DE SIGUENZA.

NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Manuel Gonzalez...	Anguita.
Manuel Martin Badillo...	Siguenza.
Prudencio Pareja de la Cruz...	Idem.

NOMBRES.	Pueblos de su residencia.
Juan Bazan Huertas.....	Anguita.
Ramon Gonzalo Canfran..	Jadraque.
Pedro Mas y Benito.....	Cendejas de la Torre.
Valentin del Olmo y Olmo.	Palazuelos.
Francisco Ballesteros....	Aragosa.
Buenaventura Serrano...	Anguita.
Tiburcio Baraona Brabo...	Huérmeceas.
Santiago Hernando Estéban.....	Imon.
Dionisio Gonzalo Hernandez.....	Alcolea del Pinar.
Angel Garrido Marigil...	Villacorza.
Tiburcio Ballesteros Otrie.	Anguita.
Ildefonso Salvador Gomez	Cendejas de la Torre.
Antonio Aguado Benedi-	Jadraque.
to.....	Jadraque.
Pablo Remero.....	Sigüenza.

### Núm. 28.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernación en 1.º del actual lo siguiente.—Excmo. Sr.—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia civil lo siguiente.—He dado cuenta a S. M. la Reina (que Dios guarde) de la comunicacion de V. E., fecha 28 de Febrero próximo pasado, en la que con referencia a la ejecucion del Reglamento de la Guardia rural consulta las dudas siguientes: Primera. Quién ha de facilitar los caballos a los Jefes y Oficiales destinados al servicio del expresado Cuerpo.—Segunda. Sobre la imposicion de las multas pecuniarias que establece el artículo 41.—Tercera. Respecto al entretenimiento de armas.—Y cuarta. Acerca de la conveniencia de establecer un fondo titulado de hombres, para que los cabos y guardias puedan atender a la conservacion y reposicion de su vestuario y equipo, a semejanza de lo dispuesto para la Guardia civil. Enterada S. M. y teniendo en cuenta la organizacion especial de dicho instituto, se ha dignado resolver: Primero. Que las Diputaciones provinciales no tienen obligacion de facilitar los caballos a los Jefes y Oficiales destinados al servicio rural de las suyas respectivas, como tampoco lo tiene el Estado con relacion a los de la Guardia civil, siendo en su consecuencia lógico y procedente que, perteneciendo unos y otros a un mismo Cuerpo, aunque presten distintos servicios, sean todos considerados de igual manera y tengan opcion a las mismas ventajas; debiendo por consiguiente la Direccion general del Cuerpo, auxiliar para la adquisicion de los caballos a los destinados a la Guardia rural, en igual forma que lo viene practicando para los de la civil.—Segundo. Quedan facultados los Comandantes Jefes de provincia para imponer, con aprobacion de V. E., las multas pecuniarias que establece el art. 41 del Reglamento dentro de los limites siguientes: a los Capitanes la de tres escudos (treinta reales), a los subalternos un escudo quinientas milésimas (quince reales), a los sargentos un escudo (diez reales), a los cabos seiscientas milésimas (seis reales) y a los Guardias cuatrocientas milésimas (cuatro reales). Con las cantidades que se recauden por este motivo se formará en cada provincia un fondo, con objeto de socorrer a las viudas é inútiles de los mismos y a las necesidades urgentes que ocurran, siempre que sean en beneficio general de los individuos.—Tercero. Será de cuenta de las Diputaciones abonar en los parques el deterioro del armamento, y por lo tanto a ellas corresponde arbitrar los medios que estime mas oportunos para atender a este gasto; en la inteligencia que no puede imponerse con este fin descuento alguno a los individuos de la clase de tropa sino con aprobacion de V. E., y en el caso de que los desperfectos ocasionados no estuviesen justificados por el tiempo ó no hu-

biesen tenido lugar en actos del servicio.—Cuarto. Para evitar que los Cabos y Guardias contraigan deudas, que es falta disciplinaria en dicho Cuerpo y puedan atender a la reposicion del vestuario y equipo ú otras necesidades urgentes de los mismos, queda V. E. autorizado para reunir a cada individuo de las clases expresadas un fondo personal que no exceda de treinta escudos (trescientos reales), imponiendo, hasta que llegue a reunirse, un descuento mensual a los casados, de un escudo quinientas milésimas (quince reales), y a los solteros dos escudos (veinte reales).—De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. para conocimiento de esa Diputacion provincial y demás efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.

Guadalajara 11 de Marzo de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

### Núm. 29.

Secretaria.—Negociado 2.º—Vigilancia.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma y demas dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y captura de Victor Monge, cuyas señas se expresan; y caso de ser habido le pondrán a disposicion del Sr. Alcalde de Alcolea de las Peñas.

Guadalajara 9 de Marzo de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

Señas de Victor Monge.

Edad 45 años, estatura 5 piés, pelo canoso, ojos azules, nariz regular, barba poblada canosa, cara regular, color moreno.

### Núm. 30.

Secretaria.—Negociado 2.º—Vigilancia.

Relacion de las licencias de uso de escopeta, concedidas por este Gobierno en el presente año.

NOMBRES.	Pueblos.
D. Santiago Bueno.....	Anchuela del Campo.
Juan de Dios Dobon....	Arbeteta.
Atanasio Alonso.....	Alpedrete.
Pedro Alvaro.....	Azañon.
Manuel Gil.....	Armallones.
Alejo Berdoy.....	Alustante.
Cándido Atienza.....	Aleas.
Manuel Pomedá.....	Almonacid de Zorita.
Luciano Camarero.....	idem.
José Pastrana.....	idem.
Hermenegildo Iruela....	Almiruete.
Marcelino Sanchez.....	Albares.
Pablo Sanchez Alcover-	idem.
das.....	idem.
Manuel Manzano.....	idem.
Eugenio Castro.....	idem.
Antonio Marlasca.....	Brihuega.
Juan Benito.....	Bujarrabal.
Jacinto Garrido.....	idem.
Valentin Escudero.....	Balconete.
Francisco Nicolás.....	idem.
Raimundo Garcia.....	Buenafuente.
Victor Garcia.....	Balbacil.
Mannel Cortijo.....	Budia.
José Borlaz.....	Bujalaro.
Celestino Moreno.....	idem.
Juan de la Fuente.....	Fuente de la Fuente.
Pedro Lopez.....	Canredoado.
Celestino Rata.....	idem.
Julian Sanz.....	Casar de Talamanca.
Eugenio Sanz.....	idem.
Carlos Rodriguez.....	Casasana.
Mariano Perez.....	Cogollor.
José Escamilla.....	Córcotes.
Manuel de la Higuera...	Chitarrón del Rey
Manuel Concha.....	Cobeta.
Deogracias Navarro....	idem.
Gaspar del Castillo....	idem.
Francisco Herranz.....	idem.
Bruno Tello.....	idem.
Julian Martinez.....	Cifuentes.
Domingo Rodrigo.....	idem.
Damian Delgado.....	Cereceda.
Pascual Malo.....	Campillo de Dueñas.

NOMBRES.	Pueblos.
D. Serapio Olmeda.....	Castilnuevo.
Antonio Castillo.....	Duron.
Roque Garcia.....	Fuente de la Torre.
Santiago de Lara.....	idem.
Miguel Gallardo.....	Gajanejos.
Valentin Garcia.....	Gárgoles de Arriba.
Santiago Martinez.....	Gárgoles de Abajo.
Pedro Berlanga.....	Galve.
Antonio Berlanga.....	idem.
Bernardino Benito.....	Hortezuela de Ocen.
José Canera.....	idem.
Clemente Lopez.....	Hiendelaencina.
Estanislao Martinez.....	idem.
Aniceto Vicente Llorente	idem.
Bias Gallego.....	Horna.
José Diaz.....	Huertahernando.
Tiburcio Fernandez.....	Horche.
Ruperto Muñoz.....	Huetos.
Mariano Guisado.....	Imon.
José Garcia.....	Isabela.
Sandalio Gutierrez.....	Illana.
Rosario Aguilera.....	Idem.
Pedro Polo Martinez....	Ledanca.
Julian Gordo.....	Luzaga.
Pascual Lopez.....	idem.
Tomás Brihuega.....	Málaga de Fresno.
Félix Sanz.....	Matarrubia.
Teodoro Estéban.....	idem.
Ventura Miguel.....	Maranchón.
Baltasar Calvo.....	idem.
Mannel Peregrina.....	Mojares.
Valentin Romanillos....	idem.
Juan Ortiz.....	Mochales.
Casto Fernandez.....	Moratilla de los Meleros.
Manuel Gutierrez.....	idem.
Tomás Diaz.....	idem.
Andrés Alonso.....	Majalrayo.
Bernabé Jabardo.....	idem.
Fernán Cuevas.....	Medranda.
Juan Diez Mendez.....	Mohernando.
Felipe Moya.....	Moranchel.
Marcelino Martinez....	Megina.
Toribio Sanz.....	idem.
Antonio Herranz.....	idem.
Ramon Larrio.....	Millana.
Mannel de Mingo.....	Miñosa.
Manuel Martinez.....	Navalpotro.
Julian Perez.....	Olivar.
Félix Martinez.....	Ocentejo.
Eulogio Ramos.....	Pareja.
Gregorio Lopez.....	Peralveche.
Manuel Valiente.....	idem.
Alfonso Sanchez.....	Pastrana.
Juan de los Santos Tri-	Peñalver.
juque.....	idem.
Juan Antonio Fernandez.	Puebla de Valles.
Pedro Martinez.....	Piqueras.
Ignacio Maria Estebez..	Pozancos.
Manuel Gaspar.....	Peralejos.
Roman Gomez.....	Pozo de Guadalajara.
Manuel Mena.....	Querc.
Tiburcio Celada.....	idem.
Cayetano Alonso.....	idem.
Felipe Martinez.....	Recuenco.
José Asenjo.....	idem.
Francisco Gallego.....	Renales.
Fernando Perez.....	Sacecorbo.
Saturnino Mellado.....	Salmeron.
Maximino Guijarro.....	Sigüenza.
José Razbona.....	idem.
Juan Asumendi.....	idem.
José Obras.....	Sotillo.
Francisco Valles.....	idem.
Juan Puente.....	Sauca.
Saturnino Bayo.....	Sotodosos.
Mauricio Escudero.....	Sacedon.
Ramon Hernandez.....	Torre de la Alfranca.
Bernabé Portillo.....	Torre de la Alfranca.
Mamerto Perez.....	Trillo.
Antonio Barbas.....	Torre de la Alfranca.
Juan Rodrigo.....	Toves.
Celestino Sanchez.....	Tordesilos.
Bonifacio Casado.....	Torre de la Alfranca.
Miguel Rebollo.....	Torrónteras.
Isidro Herranz.....	idem.
Romualdo Carrasco Lopez	Valderrebollo.
Luis Navarro.....	Villar de Cobeta.
José Saez Zabala.....	idem.
Julian Pardo.....	Utande.
Ecequiel Sierra.....	Viana de Mondéjar.
Juan de las Heras.....	Valdepeñas de la Sierra.
Feliciano Bris.....	Villaseca de Uceda.
Alejo Ramos.....	Valfermoso de las Monjas.
Mañas Alcalde.....	idem.
Cipriano Vazquez.....	Valdeconcha.
Cristóbal Llorens.....	Viana de Mondéjar.

Cuya relacion he dispuesto se inserte en el presente, a fin de que por los Señores Alcaldes y Secretarios se notifique a los interesados que en el término de ocho dias, a contar desde la fecha, se provean de sus respectivas licencias; en la inteligencia, que pasado ese plazo se

tendrán por caducadas las concesiones, sin perjuicio de exigir la penalidad que marcan las leyes a los que usen armas sin autorizacion.

Asimismo prevengo a los referido Sres. Alcaldes, que los dueños de establecimientos públicos se provean de las licencias de esta clase de establecimientos, pues se observa que son muy pocas las que se expenden a pesar de ser muchos los establecimientos que hay en la provincia, y de seguir los dueños sin los mencionados documentos, sufrirán los perjuicios a que con su conducta se exponen.

Guadalajara 12 de Marzo de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

### Núm. 31.

Seccion de Fomento.—Negociado 5.º—Comercio.

A fin de verificar el contraste de las pesas y medidas, mandado practicar por Real orden de 21 de Enero de este año, he dispuesto de conformidad con lo propuesto por el Fiel-almotacen de esta provincia, que concurren a los pueblos que se enumeran a continuacion, los Ayuntamientos, comerciantes y particulares de los que se mencionan; advirtiéndole que el contraste se verificará en los dias marcados, en las Casas consistoriales de Sigüenza y Jadraque.

DIA 16 de MARZO.

A Sigüenza.

Barbatona, Villacorza, Tobes, Riosalido, Bujalcayado, Olmeda de Jadraque, Olmedillas y Torrecilla del Ducado.

DIA 17.

Imon, Torrevaldealmendras, Valdealmendras, Pozancos, Ures, Matas, Alboreca, Alcuneza y Mojares.

DIA 18.

Guijosa, Cubillas, Horna, Bujarrabal, Sauca, Jódra del Pinar, Estriégana, Luzaga y Iniéstola.

DIA 19.

Tortonda, Córtes, Laranueva, Navalpotro, Anguita, Aguilar de Anguita, Garbajosa, Alcolea del Pinar y Algora.

DIA 20.

Mandayona, Aragosa, Mirabueno, Baidés, Viana de Jadraque ó Vianilla, Santiuste, El Atance, Huérmeceas y Torremochá del Campo.

DIA 21.

La Torresaviñan, La Fuensaviñan, Carabias, Cirueches, Palazuelos, Pelegrina, La Cabrera, Moratilla de Henares y Villaverde del Ducado.

DIA 26.

A Jadraque.

Cendejas del Enmedio, Cendejas del Padastro, Cendejas de la Torre, Matillas, Negredo, Castejon de Henares, Almadrones y Bujalaro.

DIA 27.

Zarzuela de Jadraque ó de las Ollas, Alcorlo, Veguillas, San Andrés del Congosto, Palmaces de Jadraque, Congostina, La Toba, Montarrón y Medranda.

DIA 28.

Fuencemillan, Cerezo, Humanes, Razbona, Cogolludo, Membrillera, Torremochá de Jadraque ó de las Monjas, Pinilla de Jadraque, Castilblanco y Jirueque.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de las personas y corporaciones a quienes interesa.

Guadalajara 12 de Marzo de 1868.

El Gobernador,  
F. Janér.

D. Florencio Janer, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que la Diputación provincial me ha remitido con oficio de esta fecha el repartimiento y sorteo de décimas del cupo que ha correspondido á esta provincia en el reemplazo del presente año, practicado por dicha Corporación en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Febrero último, para dar cumplimiento á la Ley de 26 de Junio de 1867, con el fin de que se inserte conforme se ordena en dicha Real disposición, lo cual tiene efecto en la forma siguiente:

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

**QUINTA DE 40.000 HOMBRES.—REEMPLAZO ORDINARIO DE 1868.**

REPARTIMIENTO que ha practicado la Diputación de esta provincia de los 563 hombres que han correspondido á la misma para la quinta ordinaria del corriente año, segun la distribución aprobada por Real orden de 19 de Febrero último, para la ejecución de la Ley de 26 de Junio último, cuyo repartimiento se ha verificado sobre la base de 2.004 mozos sorteables que ha tenido la provincia en el alistamiento de 1867, en conformidad á lo dispuesto en la Regla 1.ª de dicha Real orden, con el resultado definitivo del número de soldados que ha correspondido á cada pueblo, despues de verificado el sorteo de décimas.

PUEBLOS.	CUPO			Número definitivo de soldados con que debe contribuir cada pueblo.	
	Soldados.	Décimas.	Milésimas.		
<b>Partido de Atienza.</b>					
Albendiego.....	7	1	9	60	2
Alcolea de las Peñas.....	1	»	2	80	3
Alcorlo.....	3	»	3	40	9
Aldeanueva de Atienza.....	3	»	8	40	8
Almiruete.....	7	1	9	60	9
Alpedroches y Casillas.....	2	»	5	60	6
Angou.....	1	»	2	80	3
Arbancon.....	9	2	5	20	5
Arroyo de las Fraguas y Santolis.....	2	»	5	60	5
Atienza y agregado.....	15	4	2	»	3
Bañuelos.....	2	»	5	60	6
Bocigano.....	2	»	5	60	6
Bodera (La).....	7	1	9	60	2
Bustares.....	5	1	4	»	4
Cabezadas (Las) y Robledarcas.....	1	»	2	80	3
Campillo de Ranas.....	10	2	8	»	8
Campisábalos.....	5	1	4	»	4
Cantalojas.....	6	1	6	80	7
Cañamares, Miñosa, Narros y Tordelloso.....	7	1	9	60	2
Cardoso (El).....	1	»	2	80	3
Cercadillo.....	2	»	5	60	5
Cincovillas.....	4	1	1	20	1
Colmenar de la Sierra y Cabida.....	4	1	1	20	1
Condemios de Abajo.....	2	»	5	60	6
Condemios de Arriba.....	7	1	9	60	9
Congostria.....	8	2	2	40	2
Galve.....	14	3	9	20	9
Gascueña.....	6	1	6	80	6
Hiendelaencina.....	23	6	4	40	5
Higes.....	5	1	4	»	4
La Huercé, Humbralejos y Valdepinillos.....	3	»	8	40	9
Jócar.....	4	1	1	20	2
Madrigal.....	2	»	5	60	6
Majaelrayo.....	8	2	2	40	2
Medranda.....	3	»	8	40	8
Miedes.....	6	1	6	80	6
Monasterio y Fraguas.....	5	1	4	»	4
Muriel y Sacedoncillo.....	1	»	2	80	3
Navas (Las).....	»	»	»	»	»
Ordial y Nava de Jadraque.....	1	»	2	80	2
Palancares.....	4	1	1	20	1
Pálmaces de Jadraque.....	3	»	8	40	9
Paredes y Rienda.....	2	»	5	60	6
Peñalva.....	5	1	4	»	4
Prádena.....	6	1	6	80	6
Rebollosa de Jadraque.....	2	»	5	60	6
Rétiendas.....	2	»	5	60	6
Riva de Santiuste, La Barbolla y Querencia.....	2	»	5	60	5
Riofrio, Cardenosa y Santa Mera Robledo.....	7	1	9	60	2
Robledo.....	2	»	5	60	5
Romanillos de Atienza.....	2	»	5	60	5
San Andrés del Congosto.....	3	»	8	40	8
Semillas.....	6	1	6	80	7
Siens.....	1	»	2	80	3
Somolinos.....	1	»	2	80	3
Tamajon.....	5	1	4	»	4

PUEBLOS.

PUEBLOS.	CUPO			Número definitivo de soldados con que debe contribuir cada pueblo.	
	Soldados.	Décimas.	Milésimas.		
Tova (La).....	8	2	2	40	3
Tordelrábano.....	2	»	5	60	5
Ujados.....	1	»	2	80	2
Vado (El).....	1	»	2	80	3
Valdelcubo.....	2	»	5	60	5
Valverde y Zarzuela de Galve..	2	»	5	60	5
Veguillas.....	5	1	4	»	4
Villacadima.....	2	»	5	60	6
Villares.....	1	»	2	80	3
Zarzuela de Jadraque ó de las Ollas.....	9	2	5	20	6
<b>Total</b>	<b>290</b>	<b>47</b>	<b>310</b>	<b>3.200</b>	<b>292</b>

Partido de Brihuega.

Alarilla.....	4	1	1	20	2
Alique.....	»	»	»	»	»
Archilla.....	3	»	8	40	9
Argecilla.....	6	1	6	80	7
Alanzon.....	6	1	6	80	7
Balconete.....	7	1	9	60	2
Barriopedro.....	»	»	»	»	»
Brihuega, Cívica y Malacuera..	31	8	6	80	8
Búdia.....	14	3	9	20	»
Cañizar.....	6	1	6	80	7
Carrascosa de Henares.....	4	1	1	20	2
Casas de San Galindo (Las)....	4	1	1	20	3
Casasana.....	1	»	2	80	3
Caspueñas.....	5	1	4	»	4
Castilforte.....	5	1	4	»	4
Chillaron del Rey.....	5	1	4	»	4
Castilmimbres.....	2	»	5	60	5
Copernal.....	1	»	2	80	3
Escamilla.....	3	»	8	40	9
Espinosa de Henares.....	3	»	8	40	9
Fuentes.....	3	»	8	40	8
Gajanejos.....	6	1	6	80	7
Heras.....	2	»	5	60	6
Hita.....	7	1	9	60	2
Hontanares.....	3	»	8	40	8
Hontanillas.....	»	»	»	»	»
Írueste.....	1	»	2	80	3
Ledanca.....	12	3	3	60	4
Masegoso.....	4	1	1	20	1
Millana.....	6	1	6	80	7
Miralrio.....	4	1	1	20	1
Morillejo.....	5	1	4	»	4
Mudux.....	»	»	»	»	»
Olivar (El).....	4	1	1	20	1
Olmeda del Extremo (La).....	1	»	2	80	3
Padilla de Jadraque.....	2	»	5	60	6
Pajares.....	2	»	5	60	6
Paraja y Tabladillo.....	10	2	8	»	8
Peralveche.....	2	»	5	60	6
Rebollosa de Hita.....	2	»	5	60	6
Recuenca.....	1	»	2	80	2
Romancos.....	5	1	4	»	4
Salmeron.....	9	2	5	20	5
San Andrés del Rey.....	1	»	2	80	2
Solanillos del Extremo.....	3	»	8	40	9
Taragudo.....	3	»	8	40	9
Tomellosa.....	2	»	5	60	6
Torija.....	8	2	2	40	2
Torre del Burgo.....	3	»	8	40	8
Torroneles.....	3	»	8	40	8
Trijueque.....	5	1	4	»	4
Utande.....	5	1	4	»	4
Valdeavellano.....	1	»	2	80	3
Valdeancheta.....	2	»	5	60	6
Valdearenas.....	3	»	8	40	8
Valdegrudas.....	3	»	8	40	9
Valderrebollo.....	1	»	2	80	2
Valdesaz.....	10	2	8	»	8
Valfermoso de las Monjas.....	1	»	2	80	3
Valfermoso de Tajuña.....	5	1	4	»	4
Villaescusa de Palositos.....	1	»	2	80	2
Villanueva de Argecilla.....	2	»	5	60	5
Villaviciosa.....	2	»	5	60	5
Yela.....	2	»	5	60	6
Yélamos de Abajo.....	4	1	1	20	1
Yélamos de Arriba.....	2	»	5	60	6
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>44</b>	<b>296</b>	<b>2.840</b>	<b>300</b>

Partido de Cifuentes.

Abanades.....	3	»	8	40	8
---------------	---	---	---	----	---

PUEBLOS.	CUPO que ha correspondido á cada pueblo.			Decimas definitivas despues del sorteo de fracciones.	Numero definitivo de soldados con que debe contar cada pueblo.
	Soldados.	Décimas.	Milésimas.		
Ablanque y La Loma.....	5	1	4	»	4
Alaminos.....	»	»	»	»	»
Arbeteta.....	9	2	5	20	5
Armallones.....	6	1	6	80	7
Azañon.....	3	»	8	40	9
Canales del Ducado.....	2	»	5	60	6
Canredondo.....	4	1	1	20	2
Carrascosa de Tajo y Oter.....	3	»	8	40	8
Cereceda.....	»	»	»	»	»
Cifuentes y Moranchel.....	13	3	6	40	6
Cogollor.....	4	1	1	20	1
Duron.....	6	1	6	80	7
Espiegares.....	2	»	5	60	5
Gargoles de Abajo.....	5	1	4	»	4
Gargoles de Arriba.....	2	»	5	60	6
Gualta.....	8	2	2	40	2
Henche.....	1	»	2	80	3
Hortezuela de Ocen (La).....	5	1	4	»	4
Huertahernando.....	4	1	1	20	1
Huertapelayo.....	3	»	8	40	9
Huetos.....	1	»	2	80	3
Inviernas (Las).....	4	1	1	20	1
Mantiel.....	4	1	1	20	1
Ocentejo.....	2	»	5	60	6
Padilla de Medinaceli ó del Ducado.....	»	»	»	»	»
Puerta (La).....	2	»	5	60	6
Renales.....	1	»	2	80	3
Riva de Saelices.....	7	1	9	60	9
Rivarredonda.....	4	1	1	20	1
Ruguilla.....	3	»	8	40	9
Sacecorbo.....	7	1	9	60	»
Saelices.....	8	2	2	40	3
Sotillo.....	1	»	2	80	3
Sotoca.....	3	»	8	40	8
Sotodosos.....	4	1	1	20	1
TorreCuadrada de los Valles.....	1	»	2	80	3
TorreCuadrada.....	2	»	5	60	6
Trillo.....	5	1	4	»	4
Valdelagua y Picazo.....	1	»	2	80	3
Val de San Garcia (El).....	1	»	2	80	3
Valtablado del Rio.....	5	1	4	»	4
Viana de Mondejar.....	3	»	8	40	8
Villanueva de Alcoron.....	8	2	2	40	3
Villarejo de Medina y Rata.....	5	1	4	»	4
Zaorejas.....	5	1	4	»	4
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>29</b>	<b>182</b>	<b>1.800</b>	<b>193</b>

Partido de Guadalajara.					
PUEBLOS.	Soldados.	Décimas.	Milésimas.	Decimas definitivas despues del sorteo de fracciones.	Numero definitivo de soldados con que debe contar cada pueblo.
Aldeanueva de Guadalajara.....	9	2	5	20	5
Aleas.....	2	»	5	60	6
Alovera.....	2	»	5	60	6
Alpedrete de la Sierra.....	5	1	4	»	4
Azuqueca.....	4	1	1	20	1
Beleña.....	2	»	5	60	6
Cabanillas del Campo.....	3	»	8	40	8
Casar de Talamanca (El).....	9	2	5	20	5
Casa de Uceda.....	8	2	2	40	3
Centenera.....	4	1	1	20	1
Cerezo.....	4	1	1	20	1
Chiloeches.....	7	1	9	60	9
Ciruelas.....	5	1	4	»	4
Cogolludo.....	19	5	3	20	4
Cubillo.....	3	»	8	40	8
Fontanar.....	4	1	1	20	1
Fuencemilan.....	3	»	8	40	8
Fuentelahiguera.....	4	1	1	20	1
Galápagos.....	3	»	8	40	8
Guadalajara y el Cañal.....	80	22	4	»	5
Horche.....	18	5	»	40	1
Humanes y Razbona.....	9	2	5	20	5
Iriepal.....	3	»	8	40	9
Lupiana.....	7	1	9	60	»
Málaga.....	8	2	2	40	2
Malaguilla.....	6	1	6	80	7
Marchamalo.....	13	3	6	40	7
Matarrubia.....	4	1	1	20	1
Membrilla.....	6	1	6	80	7
Mesones.....	»	»	»	»	»
Mierla (La).....	3	»	8	40	9
Mohernando.....	»	»	»	»	»
Montarron.....	7	1	9	60	9
Pozo de Guadalajara (El).....	3	»	8	40	8
Puebla de Beleña.....	2	»	5	60	5
Puebla de Valles.....	5	1	4	»	4
Quer.....	4	1	1	20	1
Robledillo de Mohernando.....	10	2	8	»	8

PUEBLOS.	CUPO que ha correspondido á cada pueblo.			Decimas definitivas despues del sorteo de fracciones.	Numero definitivo de soldados con que debe contar cada pueblo.
	Soldados.	Décimas.	Milésimas.		
Taracena.....	9	»	5	60	6
Torreon del Rey.....	6	1	6	80	7
Tórtola.....	6	1	6	80	7
Torrebeleña.....	5	1	4	»	4
Tortuero.....	2	»	5	60	5
Usanos.....	7	1	9	60	»
Uceda.....	7	1	9	60	»
Valbuena.....	1	»	2	80	2
Valdarachas.....	1	»	2	80	3
Valdeaveruelo.....	»	»	»	»	»
Valdenoches.....	2	»	5	60	6
Valdenueño Fernandez.....	4	1	1	20	1
Valdepeñas de la Sierra.....	6	1	6	80	7
Valdesotos.....	3	»	8	40	8
Villanueva de la Torre.....	4	1	1	20	1
Villaseca de Uceda.....	»	»	»	»	»
Viñuelas.....	2	»	5	60	6
Yebes.....	3	»	8	40	8
Yunquera.....	8	2	2	40	3
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>72</b>	<b>258</b>	<b>2.160</b>	<b>260</b>

Partido de Molina.					
PUEBLOS.	Soldados.	Décimas.	Milésimas.	Decimas definitivas despues del sorteo de fracciones.	Numero definitivo de soldados con que debe contar cada pueblo.
Adoves.....	1	»	2	80	3
Alcoroches.....	7	1	9	60	»
Algar.....	4	1	1	20	2
Alustante.....	14	3	9	20	4
Amayas.....	2	»	5	60	5
Anchuela del Campo.....	5	1	4	»	4
Anchuela del Pedregal, Novella y Tordelpalo.....	8	2	2	40	2
Anquela de la Seca.....	2	»	5	60	6
Aragoncillo.....	4	1	1	20	1
Balbacil.....	3	»	8	40	9
Baños y Fuenvellida.....	3	»	8	40	8
Campillo de Dueñas.....	3	»	8	40	8
Canales de Molina.....	4	1	1	20	1
Castellar.....	2	»	5	60	5
Castilnuevo.....	1	»	2	80	2
Checa.....	27	7	5	60	7
Chequilla.....	3	»	8	40	8
Cillas.....	5	1	4	»	4
Clares.....	»	»	»	»	»
Cobeta.....	2	»	5	60	6
Codes.....	6	1	6	80	6
Concha.....	4	1	1	20	1
Corduente, Cañizares y Castellote.....	5	1	4	»	4
Cubillejo de la Sierra.....	8	2	2	40	2
Cubillejo del Sitio.....	»	»	»	»	»
Embid.....	3	»	8	40	9
Establés.....	8	2	2	40	3
Fuentelsaz.....	10	2	8	»	3
Herreria.....	3	»	8	40	8
Hinojosa.....	5	1	4	»	4
Hombrados.....	6	1	6	80	7
Labros.....	2	»	5	60	5
Lebranon y agregados.....	4	1	1	20	1
Luzon y Ciruelos.....	10	2	8	»	8
Maranchon.....	16	4	4	80	5
Mazarete.....	3	»	8	40	9
Megina.....	4	1	1	20	1
Milmarcos.....	9	2	5	20	5
Mochales.....	7	1	9	60	9
Molina.....	20	5	6	»	7
Morenilla.....	4	1	1	20	1
Motos.....	2	»	5	60	5
Olmeda de Cobeta y Buena-fuente.....	6	1	6	80	7
Orea.....	9	2	5	20	5
Pardos.....	1	»	2	80	3
Peñalen.....	2	»	5	60	6
Peralejos.....	4	1	1	20	1
Pinilla de Molina.....	2	»	5	60	6
Piqueras.....	3	»	8	40	9
Poveda de la Sierra.....	3	»	8	40	8
Povo (El) y Pedregal.....	10	2	8	»	8
Prados Redondos y agregados.....	2	»	5	60	5
Rillo.....	2	»	5	60	5
Rueda.....	3	»	8	40	8
Selas.....	2	»	5	60	6
Seliles.....	9	2	5	20	5
Taravilla.....	5	1	4	»	4
Tartanedo.....	4	1	1	20	1
Terraza y agregados.....	3	»	8	40	8
Terzaga y agregado.....	7	1	9	60	»

Sigue al pliego 2.

Pliego 2.—BOLETIN VIERNES 13 DE MARZO DE 1868.

PUEBLOS.	Mozos sortables para el reemplazo de 1867, hechas las bajas correspondientes.....	CUPO que ha correspondido á cada pueblo.			Número definitivo de soldados con que debe contar cada pueblo.	
		Soldados.	Décimas.	Milésimas.		
Tierzo.....	7	1	9	60	9	2
Tordellego.....	1	»	2	80	3	1
Tordesilos.....	15	4	2	»	3	4
Torre Cuadrada de Molina y Ollilla.....	2	»	5	60	3	»
Torremocha del Pinar.....	4	1	1	20	2	1
Torremochuela.....	6	1	6	80	7	2
Torrubia.....	7	1	9	60	5	2
Tortuera.....	9	2	5	20	5	2
Tobillos y Anquela del Ducado.....	4	1	1	20	2	1
Traid.....	6	1	6	80	6	2
Turmiel y Palmaces de Molina.....	4	1	1	20	1	1
Valhormoso y Escalera.....	4	1	1	20	1	1
Villar de Cobeta.....	2	»	5	60	6	»
Ville de Mesa.....	7	1	9	60	»	2
Yunta (La).....	4	1	1	20	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>398</b>	<b>73</b>	<b>355</b>	<b>2.940</b>	<b>335</b>	<b>111</b>
<b>Partido de Pastrana.</b>						
Albalate de Zorita.....	10	2	8	»	9	3
Albares.....	3	»	8	40	8	1
Alcocer.....	16	4	4	80	6	4
Almoguera.....	12	3	3	60	3	3
Almonacid de Zorita.....	9	2	5	20	5	2
Alcen.....	2	»	5	60	5	1
Alóndiga.....	7	1	9	60	9	2
Aranzueque.....	4	1	1	20	1	1
Armuña.....	2	»	5	60	6	»
Auñon.....	14	3	9	20	9	4
Berninches.....	9	2	5	20	5	3
Córcoles.....	2	»	5	60	5	1
Drieves.....	5	1	4	»	4	2
Escariche.....	4	1	1	20	1	1
Escopete.....	2	»	5	60	5	»
Fuentelaencina.....	8	2	2	40	2	2
Fuentelviejo.....	3	»	8	40	9	1
Fuentevilla.....	2	»	5	60	6	»
Hontova.....	8	2	2	40	3	3
Hueva.....	4	1	1	20	1	1
Illana.....	11	3	»	80	1	3
Loranca de Tajuña.....	8	2	2	40	2	3
Mazuecos.....	9	2	5	20	5	2
Mondejar.....	27	7	5	60	6	8
Moratilla de los Meleros.....	6	1	6	80	7	2
Pastrana.....	22	6	1	60	3	6
Peñalver.....	8	2	2	40	2	2
Pioz.....	5	1	4	»	4	2
Poyos.....	2	»	5	60	5	2
Pozo de Almoguera.....	2	»	5	60	5	1
Renera.....	9	2	5	20	6	3
Romanones.....	2	»	5	60	6	»
Sacedon y la Isabela.....	12	3	3	60	4	4
Sayton.....	4	1	1	20	2	1
Tendilla.....	7	1	9	60	»	2
Valdeconcha.....	10	2	8	»	8	2
Yebra.....	9	2	5	20	5	2
Zorita de los Canes.....	1	»	2	80	3	»
<b>TOTAL</b>	<b>280</b>	<b>60</b>	<b>168</b>	<b>1.600</b>	<b>176</b>	<b>78</b>
<b>Partido de Sigüenza.</b>						
Aguilar de Anguita.....	1	»	2	80	3	»
Alboreca.....	»	»	»	»	»	»
Alcolea del Pinar.....	6	1	6	80	7	2
Alcúenza y agregado.....	2	»	5	60	5	»
Algora.....	5	1	4	»	4	1
Almadrones.....	5	1	4	»	4	2
Anguita.....	8	2	2	40	2	2
Atance (El).....	»	»	»	»	»	»
Baides.....	3	»	8	40	9	1
Bujaloro.....	5	1	4	»	4	1
Bujarrabal.....	4	1	1	20	2	1
Carabias y agregado.....	1	»	2	80	3	1
Castejon de Henares.....	6	1	6	80	7	2
Castilblanco.....	2	»	5	60	6	»
Cendejas del Medio y agregado.....	4	1	1	20	2	1
Cendejas de la Torre.....	6	1	6	80	7	2
Cortes.....	2	»	5	60	6	»
Fuensaviñan.....	1	»	2	80	3	1
Garbajosa.....	4	1	1	20	2	1
Guijosa y agregado.....	3	»	8	40	8	1
Horna.....	2	»	5	60	6	»
Huermeces.....	2	»	5	60	6	»
Imon.....	9	2	5	20	6	3

PUEBLOS.	Mozos sortables para el reemplazo de 1867, hechas las bajas correspondientes.....	CUPO que ha correspondido á cada pueblo.			Número definitivo de soldados con que debe contar cada pueblo.	
		Soldados.	Décimas.	Milésimas.		
Jadraque.....	14	4	»	20	1	4
Jirueque.....	2	»	5	60	6	»
Laranueva.....	3	»	8	40	8	1
Luzaga.....	4	1	1	20	1	1
Mandayona.....	7	1	9	60	»	2
Mirabueno.....	5	1	4	»	4	1
Moratilla de Henares.....	4	1	1	20	1	1
Navalpotro.....	2	»	5	60	6	1
Negredo.....	2	»	5	60	5	1
Olauda de Jadraque.....	2	»	5	60	5	»
Olmedillas y agregado.....	5	1	4	»	4	2
Palazuelos.....	5	1	4	»	4	2
Pelegrina y agregado.....	7	1	9	60	»	2
Pinilla de Jadraque.....	5	1	4	»	4	1
Pozancos y agregado.....	1	»	2	80	3	»
Riosalido y agregado.....	7	1	9	60	9	2
Santiuste.....	2	»	5	60	6	1
Sauca y agregados.....	3	»	8	40	8	1
Sigüenza y agregado.....	49	13	7	20	8	14
Torremocha del Campo.....	4	1	1	20	1	1
Torremocha de Jadraque.....	»	»	»	»	»	»
Torresaviñan (La).....	3	»	8	40	8	1
Torrevaldealmendras y agregado.....	1	»	2	80	3	»
Tortonda.....	3	»	8	40	8	1
Viana de Jadraque.....	1	»	2	80	3	»
Villacorza y agregado.....	3	»	8	40	9	1
Villaseca de Henares y agregado.....	3	»	8	40	9	1
Villaverde del Ducado.....	3	»	8	40	8	1
<b>TOTAL</b>	<b>231</b>	<b>39</b>	<b>236</b>	<b>2.080</b>	<b>234</b>	<b>66</b>

Resumen por partidos.

Atienza.....	290	47	310	3.200	292	81
Brihuega.....	273	44	296	2.840	300	77
Cifuentes.....	175	29	182	1.800	193	50
Guadalajara.....	357	72	258	2.160	260	100
Molina.....	398	73	355	2.940	334	111
Pastrana.....	280	60	168	1.600	167	78
Sigüenza.....	231	39	236	2.080	234	66
<b>TOTAL</b>	<b>2.004</b>	<b>364</b>	<b>1.805</b>	<b>16.620</b>	<b>1.800</b>	<b>563</b>

De manera, que siendo 2.004 mozos los que resultan de base y 563 el cupo señalado á la provincia en la distribución practicada por la superioridad, corresponde á cada uno dos décimas ochenta milésimas, habiéndose perdido en la operacion de reparto 17 décimas, que se han cargado á los pueblos de mayor número de mozos, segun previene la ley en su artículo 22 y ha correspondido por el orden de mayor á menor á Guadalajara, Sigüenza, Brihuega, Mondejar, Checa, Hiedelaencina, Pastrana, Molina, Cogolludo, Horche, Alcocer, Marañon, Atienza, Tordesilos, Budia, Jadraque y Alustante, pues ya previamente la suerte decido de las fracciones entre los pueblos de una misma base para evitar toda clase de perjuicios.

Guadalajara 7 de Marzo de 1868.—El Presidente, Ramon Eusa.—Por acuerdo de la Diputación provincial.—El Vocal Secretario, Mariano Palacios.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Quinta de 40.000 hombres.—Reemplazo ordinario de 1868.

Sorteo de décimas que verifica esta Diputación provincial entre los pueblos de esta provincia, de las 1800 que han correspondido á la misma en el repartimiento general practicado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Febrero último para la ejecucion de la ley de 26 de Junio de 1867, constando de 162 combinaciones de uno y dos hombres, cuyo acto ha dado principio á las ocho de la mañana de este día; siendo el resultado el que aparece á continuación.

PUEBLOS.	Número del sorteo.	Número que le ha correspondido en el sorteo.....	Pueblos á quienes toca el soldado.	
			Partido de Atienza.	Partido de Sigüenza.
Alcolea de las Peñas.....	8	»	»	»
Semillas.....	2	»	»	»
idem.....	3	»	»	»
Alcolea de las Peñas.....	9	»	»	»
Semillas.....	10	»	»	»
idem.....	6	»	»	»
idem.....	5	»	»	»
idem.....	7	»	»	»
Alcolea de las Peñas.....	4	»	»	»
Semillas.....	1	»	»	»

PUEBLOS.	Número del sorteo.	Número que le ha correspondido en el sorteo.....	Pueblos á quienes toca el soldado.	
			Partido de Atienza.	Partido de Sigüenza.
Cantalajas.....	7	»	»	»
Muriel y agregado.....	4	»	»	»
Cantalajas.....	10	»	»	»
idem.....	5	»	»	»
idem.....	1	»	»	»
idem.....	6	»	»	»
idem.....	9	»	»	»
idem.....	8	»	»	»
Muriel y agregado.....	»	»	»	»
idem.....	»	»	»	»
Riva de Santiuste y agregado.....	10	»	»	»
idem.....	5	»	»	»
Arroyo de Fraguas y agregado.....	3	»	»	»
Riva de Santiuste y agregado.....	9	»	»	»
idem.....	2	»	»	»
Arroyo de Fraguas y agregado.....	1	»	»	»
idem.....	7	»	»	»
idem.....	6	»	»	»
Riva de Santiuste y agregado.....	4	»	»	»
Arroyo de Fraguas y agregado.....	8	»	»	»

Núm. del sorteo.	Pueblos que le ha correspondido en el sorteo.	Pueblos que le ha correspondido en el sorteo.	Quiénes toca el soldado.
4	Hiendelaencina	4	
	Valdelecu	3	
	Hiendelaencina	9	
	idem	6	
	idem	5	
	Valdelecu	8	Valdelecu
	idem	2	
	idem	10	
	idem	1	
	Hiendelaencina	7	
	Romanillos de Atienza	1	
	idem	3	
	Arbancon	8	
	Romanillos de Atienza	10	Romanillos de Atienza.
	idem	5	
	idem	9	
	Arbancon	2	
	idem	7	
	idem	6	
	idem	4	
	Tordelrábano	10	
	Cercadillo	6	
	idem	9	
	idem	5	
	Tordelrábano	4	Cercadillo.
	Cercadillo	1	
	idem	8	
	Tordelrábano	7	
	idem	3	
	idem	2	
	Valverde y agregado	8	
	idem	6	
	Robledo	10	
	Valverde y agregado	9	
	idem	1	Valverde y agregado.
	Robledo	7	
	idem	2	
	Valverde y agregado	3	
	Robledo	4	
	idem	5	
	Rebollosa de Jadraque	1	
	Veguillas	8	
	Rebollosa de Jadraque	10	
	Veguillas	2	Rebollosa de Jadraque.
	Rebollosa de Jadraque	3	
	idem	9	
	idem	6	
	idem	7	
	Veguillas	4	
	idem	5	
	Bañuelos	2	
	idem	8	
	idem	3	
	idem	7	
	Bustares	5	
	idem	9	Bañuelos.
	Bañuelos	1	
	Bustares	10	
	idem	6	
	Bañuelos	4	
	Tamajon	1	
	Condemios de Abajo	9	
	Tamajon	4	
	idem	7	
	Condemios de Abajo	10	Tamajon.
	idem	2	
	idem	5	
	idem	3	
	idem	6	
	Tamajon	8	
	Paredes y agregado	9	
	idem	1	
	idem	10	
	Higes	5	
	Paredes y agregado	8	Paredes y agregado.
	Higes	6	
	Paredes y agregado	3	
	Higes	4	
	Paredes y agregado	7	
	Higes	2	
	Peñalva	9	
	Zarzuela de Jadraque	1	
	idem	8	
	Peñalva	10	
	Zarzuela de Jadraque	3	Zarzuela de Jadraque.
	idem	4	
	idem	2	
	Peñalva	6	
	Zarzuela de Jadraque	7	
	Peñalva	5	
	Miedes	9	
	idem	4	
	Monasterio y agregado	1	
	Miedes	3	
	Monasterio	10	Monasterio y agregado
	Miedes	6	
	Monasterio	7	
	Miedes	5	
	idem	2	
	Monasterio	8	
	Bocigano	7	
	idem	4	
	Campisábalos	10	
	Bocigano	3	
	Campisábalos	2	Campisábalos.
	idem	6	
	Campisábalos	1	
	idem	9	
	Bocigano	8	
	idem	5	

Núm. del sorteo.	Pueblos que le ha correspondido en el sorteo.	Pueblos que le ha correspondido en el sorteo.	Quiénes toca el soldado.
15	Galve	8	
	Colmenar de la Sierra y agregado	10	
	Galve	1	
	idem	6	
	idem	9	Galve.
	idem	7	
	idem	5	
	idem	3	
	idem	2	
	idem	4	
	Almirante	3	
	idem	4	
	idem	3	
	idem	7	
	idem	2	Cincovillas
	idem	8	
	idem	9	
	Cincovillas	1	
	Almirante	10	
	idem	6	
	Condemios de Arriba	6	
	idem	10	
	idem	8	
	idem	3	
	Palancas	4	Condemios de Arriba
	Condemios de Arriba	9	
	idem	1	
	idem	7	
	idem	5	
	idem	2	
	San Andrés del Congosto	18	
	idem	7	
	El Cardoso	20	
	San Andrés del Congosto	16	
	idem	17	
	Somolinos	9	
	El Vado	6	
	idem	13	
	San Andrés del Congosto	14	El Cardoso y San Andrés del Congosto
	Argon	15	
	San Andrés del Congosto	5	
	El Cardoso	2	
	San Andrés del Congosto	8	
	Somolinos	10	
	idem	12	
	El Cardoso	1	
	Argon	11	
	San Andrés del Congosto	3	
	Argon	19	
	El Vado	4	
	Siene	7	
	Villars	4	
	Medranda	17	
	Villars	9	
	Medranda	15	
	idem	8	
	idem	1	
	Villars	12	Medranda.
	Medranda	11	
	idem	3	Cabezas y agregado
	Cabezas y agregado	18	
	La Tova	13	
	Siene	6	
	Medranda	10	
	idem	14	
	La Tova	20	
	idem	5	
	Siene	16	
	Cabezas y agregado	19	
	idem	2	
	Pálmaces de Jadraque	20	
	idem	15	
	idem	3	
	idem	12	
	Campillo de Ranas	4	
	Pálmaces de Jadraque	1	
	Campillo de Ranas	13	
	idem	16	
	idem	18	Pálmaces de Jadraque y Atienza
	idem	8	
	Pálmaces de Jadraque	17	
	idem	11	
	Atienza y agregado	7	
	Campillo de Ranas	6	
	Atienza y agregado	2	
	Campillo de Ranas	14	
	Atienza y agregado	9	
	Campillo de Ranas	5	
	Pálmaces de Jadraque	10	
	idem	19	
	Alcorlo	7	
	La Huérce y agregado	3	
	Alcorlo	16	
	La Huérce y agregado	15	
	idem	4	
	Alcorlo	10	
	La Huérce	5	
	Ordial y agregado	2	
	La Huérce y agregado	12	Ordial y agregado y La Huérce y agregado.
	Alcorlo	9	
	idem	6	
	idem	20	
	La Huérce y agregado	11	
	Ordial y agregado	1	
	Alcorlo	13	
	La Huérce y agregado	17	
	Alcorlo	8	
	La Huérce y agregado	14	
	idem	18	
	Alcorlo	19	

Núm. del sorteo.	Pueblos que le ha correspondido en el sorteo.	Pueblos que le ha correspondido en el sorteo.	Quiénes toca el soldado.
22	Aldeanueva de Atienza	5	
	idem	9	
	idem	10	
	idem	1	
	idem	2	Aldeanueva de Atienza.
	idem	4	
	Congostina	3	
	Aldeanueva de Atienza	7	
	idem	6	
	Congostina	8	
	Retiendas	6	
	Jócar	8	
	Alpedroches y agregado	12	
	Jócar	13	
	Alpedroches y agregado	20	
	idem	11	
	Retiendas	15	
	idem	7	
	idem	19	
	Madrigal	1	Madrigal y Retiendas.
	Retiendas	4	
	Madrigal	3	
	Alpedroches y agregado	14	
	Madrigal	2	
	Retiendas	16	
	Alpedroches y agregado	17	
	Madrigal	5	
	idem	9	
	idem	10	
	Alpedroches y agregado	18	
	Prádena de Atienza	1	
	idem	3	
	idem	18	
	Gascuña	17	
	Villacadima	16	
	Ujados	8	
	idem	2	
	Gascuña	12	
	Prádena de Atienza	14	
	idem	15	Prádena de Atienza y Ujados.
	Villacadima	7	
	idem	6	
	idem	9	
	Gascuña	19	
	idem	4	
	Villacadima	13	
	Gascuña	5	
	Prádena de Atienza	11	
	Gascuña	10	
	Villacadima	20	
	Pareja y agregado	2	
	idem	8	
	idem	5	
	idem	1	
	idem	6	
	San Andrés del Rey	9	
	idem	3	
	Pareja y agregado	7	
	idem	10	
	Valdesaz	6	
	Valderrebollo	3	
	idem	8	
	Valdesaz	9	
	idem	7	Valdesaz.
	idem	5	
	idem	2	
	idem	1	
	idem	10	
	idem	4	
	Hontanares	7	
	idem	4	
	idem	1	
	idem	10	
	idem	3	Hontanares.
	Casas de San Galindo	6	
	Hontanares	8	
	idem	9	
	idem	5	
	Casas de San Galindo	2	
	Fuentes	4	
	idem	8	
	idem	7	
	Recuenco	6	
	Fuentes	2	
	Recuenco	9	Fuentes.
	Fuentes	5	
	idem	10	
	idem	1	
	idem	3	
	Brihuega y agregado	1	
	idem	3	
	idem	2	
	Torija	4	
	idem	6	
	Brihuega y agregado	9	Brihuega y agregado.
	idem	7	
	idem	5	
	idem	8	
	idem	10	

Núm. del sorteo.	Pueblos que le ha correspondido en el sorteo.	Pueblos que le ha correspondido en el sorteo.	Quiénes toca el soldado.
30	Torrónteras	8	
	Alarilla	10	
	Torrónteras	1	
	idem	7	
	Alarilla	3	Torrónteras
	Torrónteras	8	
	idem	9	
	idem	4	
	idem	2	
	idem	6	
	Valdearenas	7	
	Villaexcusa de Palositos	2	
	Valdearenas	10	
	idem	9	
	Villaexcusa de Palositos	5	Valdearenas.
	Valdearenas	8	
	idem	6	
	idem	1	
	idem	3	
	Taragudo	3	
	idem	7	
	idem	4	
	Carrascosa de Henares	9	
	Taragudo	5	Taragudo.
	idem	6	
	idem	8	
	idem	1	
	idem	2	
	idem	10	
	Espinosa de Henares	9	
	idem	8	
	idem	6	
	idem	1	Espinosa de Henares.
	idem	3	
	idem	5	
	idem	2	
	Mirafrio	10	
	Espinosa de Henares	7	
	Archilla	4	
	idem	3	
	idem	4	
	idem	6	
	idem	1	
	idem	10	Archilla.
	idem	7	
	idem	9	
	Masegoso	8	
	Archilla	2	
	idem	5	
	Escamilla	3	
	idem	1	
	idem	2	
	idem	5	
	idem	10	Escamilla.
	idem	9	
	idem	7	
	Yélamos de Abajo	6	
	Escamilla	4	
	Solanillos del Extremo	1	
	El Olivar	6	
	Solanillos del Extremo	4	
	idem	8	
	idem	5	Solanillos del Extremo.
	idem	7	
	idem	2	
	idem	9	
	idem	3	
	idem	10	
	Irueste	7	
	Gajanejos	10	
	Irueste	8	
	idem	9	
	Gajanejos	6	Gajanejos.
	idem	1	
	idem	2	
	idem	4	
	idem	5	
	Atanzon	4	
	Valdeavellano	8	
	idem	9	
	Atanzon	10	
	idem	3	Atanzon.
	idem	5	
	idem	2	
	idem	7	
	Valdeavellano	6	
	Atanzon	1	
	Cañizar	10	
	idem	8	
	idem	2	
	Valfermoso de las Monjas	6	
	Cañizar	1	Cañizar.
	Valfermoso de las Monjas	4	
	Cañizar	3	
	idem	9	
	Valfermoso de las Monjas	5	
	Cañizar	7	
	Argecilla	8	
	Casasana	3	
	idem	4	
	Argecilla	2	
	idem	6	Argecilla.
	idem	1	
	Casasana	9	
	Argecilla	10	
	idem	7	
	idem	5	

Núm. del sorteo	PUEBLOS.	Núm. que le ha correspondido en el sorteo	Pueblos a quienes toca el soldado
41	Olmeda del Extremo	8	
	Millana	2	
	idem	3	
	idem	10	
	idem	5	Millana
	idem	4	
	Olmeda del Extremo	6	
	Millana	1	
	idem	7	
	Olmeda del Extremo	9	
42	Heras	5	
	Castilforte	10	
	Heras	1	
	idem	6	
	Castilforte	4	Heras
	Heras	8	
	idem	9	
	idem	3	
	Castilforte	2	
	idem	7	
43	Pajares	6	
	idem	5	
	Romanos	10	
	idem	9	
	Pajares	8	Pajares
	idem	1	
	idem	4	
	Romanos	7	
	idem	2	
	Pajares	3	
44	Tomellosa	9	
	Caspueñas	7	
	idem	10	
	Tomellosa	5	Tomellosa
	idem	4	
	idem	2	
	Caspueñas	8	
	idem	3	
	Tomellosa	1	
	idem	6	
45	Rebollosa de Hita	4	
	idem	9	
	idem	8	
	Trijueque	5	Trijueque
	idem	2	
	Rebollosa de Hita	7	
	idem	3	
	Trijueque	6	
	Rebollosa de Hita	10	
	Trijueque	1	
46	Padilla de Jadraque	9	
	idem	3	
	idem	8	
	Valfermoso de Tajuña	2	Padilla de Jadraque
	Padilla de Jadraque	6	
	idem	1	
	idem	4	
	Valfermoso de Tajuña	10	
	idem	7	
	idem	5	
47	Utande	4	
	idem	2	
	Peralveche	3	Peralveche
	idem	10	
	Utande	5	
	Peralveche	1	
	idem	9	
	idem	8	
	Utande	6	
	Peralveche	7	
48	Ledanca	2	
	Yela	5	Yela
	Ledanca	4	
	Yela	1	
	Ledanca	9	
	Yela	6	
	idem	8	
	Ledanca	3	
	Yela	7	
	idem	10	
49	Chillaron del Rey	8	
	Yélamos de Arriba	10	
	Chillaron del Rey	6	
	idem	2	Yélamos de Arriba
	idem	7	
	Yélamos de Arriba	4	
	idem	5	
	idem	9	
	idem	1	
	idem	3	
50	Morillejo	8	
	Valdeancheta	1	Valdeancheta
	idem	3	
	Morillejo	6	
	idem	2	
	Valdeancheta	7	
	idem	4	
	idem	5	
	Morillejo	10	
	Valdeancheta	9	

Núm. del sorteo	PUEBLOS.	Núm. que le ha correspondido en el sorteo	Pueblos a quienes toca el soldado
51	Valdegrudas	14	
	Copernal	4	
	Torre del Burgo	10	
	Valdegrudas	8	
	Torre del Burgo	17	
	idem	12	
	Valdegrudas	1	
	idem	2	
	Torre del Burgo	13	Valdegrudas y Torre del Burgo
	Copernal	20	
	Valdegrudas	6	
	idem	5	
	Copernal	18	
	Torre del Burgo	9	
	idem	15	
	idem	11	
	Valdegrudas	7	
	idem	19	
	idem	16	
	Torre del Burgo	3	
52	Villanueva de Argecilla	9	
	idem	8	
	idem	10	
	Castilmimbres	6	Castilmimbres
	idem	1	
	idem	2	
	Villanueva de Argecilla	5	
	Castilmimbres	3	
	Villanueva de Argecilla	7	
	Castilmimbres	4	
53	Salmeron	9	
	idem	10	
	Villaviciosa	4	
	idem	6	
	Salmeron	2	Salmeron
	Villaviciosa	8	
	Salmeron	1	
	Villaviciosa	7	
	idem	5	
	Salmeron	3	
<i>Partido de Cifuentes</i>			
54	Sotoca	4	
	idem	2	
	Canredondo	10	
	Sotoca	8	Sotoca
	idem	1	
	idem	3	
	Canredondo	5	
	Sotoca	9	
	idem	7	
	idem	6	
55	Carrascosa de Tajo y agregado	2	
	idem	3	
	Gualda	6	
	Carrascosa de Tajo y agregado	9	Carrascosa de Tajo y agregado
	idem	10	
	Gualda	3	
	Carrascosa de Tajo y agregado	4	
	idem	8	
	idem	1	
	idem	7	
56	Viana de Mondejar	11	
	Valtablado del Rio	17	
	Abanades	19	
	idem	13	
	Viana de Mondejar	12	
	Abanades	10	
	Viana de Mondejar	9	
	Abanades	2	
	idem	6	Viana de Mondejar y Abanades
	Valtablado del Rio	8	
	Viana de Mondejar	3	
	idem	20	
	Abanades	4	
	Valtablado del Rio	18	
	Viana de Mondejar	15	
	idem	1	
	Abanades	7	
	idem	16	
	Viana de Mondejar	5	
	Valtablado del Rio	14	
57	Zaorejas	2	
	Ocentejo	6	
	Zaorejas	3	
	Ocentejo	10	
	Zaorejas	7	Ocentejo
	Ocentejo	9	
	idem	8	
	idem	5	
	idem	1	
	Zaorejas	4	
58	Gárgoles de Abajo	9	
	idem	3	
	idem	8	
	Cifuentes y agregado	1	Cifuentes y agregado
	idem	4	
	idem	10	
	Gárgoles de Abajo	6	
	Cifuentes y agregado	5	
	idem	2	

Núm. del sorteo	PUEBLOS.	Núm. que le ha correspondido en el sorteo	Pueblos a quienes toca el soldado
59	Hortezuela de Ocen	1	
	idem	8	
	Gárgoles de Arriba	5	
	idem	7	
	idem	4	Hortezuela de Ocen
	Hortezuela de Ocen	6	
	Gárgoles de Arriba	3	
	idem	2	
	Hortezuela de Ocen	9	
	Gárgoles de Arriba	10	
	Ablanque y agregado	1	
	Canales del Duçado	7	
	idem	6	
	idem	8	
	idem	9	Ablanque y agregado
	idem	3	
	idem	4	
	Ablanque y agregado	5	
	idem	2	
	idem	10	
60	La Puerta	1	
	Villarejo y agregado	4	
	La Puerta	3	
	idem	7	
	idem	2	La Puerta
	idem	3	
	idem	9	
	Villarejo y agregado	10	
	idem	6	
	idem	8	
61	Trillo	6	
	idem	8	
	Torrequeadilla	7	
	idem	1	Torrequeadilla
	idem	4	
	Trillo	9	
	Torrequeadilla	5	
	idem	2	
	idem	3	
	Trillo	10	
	Sotillo	8	
	Armallones	5	
	idem	1	
	idem	7	
	Sotillo	9	Armallones
	Armallones	10	
	Sotillo	3	
	Armallones	2	
	idem	6	
	idem	4	
62	Duron	10	
	idem	8	
	idem	2	
	Henche	3	
	Duron	1	Duron
	idem	5	
	idem	6	
	Henche	7	
	idem	9	
63	Huertapelayo	9	
	idem	3	
	idem	6	
	idem	7	
	idem	4	
	Sotodosos	1	Sotodosos
	Huertapelayo	8	
	idem	2	
	idem	10	
	idem	3	
64	Riva de Saelices	4	
	idem	5	
	idem	10	
	idem	8	
	idem	6	Rivarredonda
	Rivarredonda	9	
	Riva de Saelices	1	
	idem	2	
	idem	3	
	idem	7	
	Ruguilla	2	
	idem	5	
	idem	9	
	idem	3	
	idem	4	
	Las Inviernas	10	
	Ruguilla	1	Ruguilla
	idem	6	
	idem	8	
	Cogollor	5	
	Azañon	1	
	idem	7	
	idem	6	
	idem	2	
	idem	8	Azañon
	idem	4	
	idem	9	
	idem	10	
	idem	3	
65	Huetos	7	
	Saelices	4	
	Villanueva de Alcoron	5	
	Huertahernando	6	
	Villanueva de Alcoron	10	Villanueva de Alcoron
	Saelices	8	
	Villanueva de Alcoron	1	
	Saelices	9	
	Huetos	3	
	idem	2	

Núm. del sorteo	PUEBLOS.	Núm. que le ha correspondido en el sorteo	Pueblos a quienes toca el soldado
70	Valdelagua y agregado	8	
	Torrequeadilla de los Valles	6	
	Mantiel	3	
	Renales	2	
	idem	4	Torrequeadilla de los Valles
	Valdelagua y agregado	10	
	Torrequeadilla de los Valles	1	
	Valdelagua y agregado	5	
	Torrequeadilla de los Valles	7	
	Renales	9	
	Espiegares	2	
	idem	4	
	Arbeteta	10	
	idem	9	
	idem	1	Arbeteta
	Espiegares	7	
	Arbeteta	3	
	idem	5	
	Espiegares	8	
	idem	6	
<i>Partido de Guadalajara</i>			
71	Aldeanueva de Guadalajara	3	
	Humanes	7	
	idem	1	
	Aldeanueva de Guadalajara	9	
	Humanes	6	Humanes
	Aldeanueva de Guadalajara	5	
	Humanes	4	
	idem	8	
	Aldeanueva de Guadalajara	2	
	idem	10	
72	Casar de Talamanca	1	
	idem	3	
	idem	4	
	Guadalajara	10	
	Casar de Talamanca	7	Casar de Talamanca
	Guadalajara	5	
	idem	9	
	idem	6	
	Casar de Talamanca	8	
	Guadalajara	2	
73	Puebla de Beleña	5	
	Tortuero	1	
	idem	2	
	Puebla de Beleña	6	
	idem	3	Tortuero
	Tortuero	7	
	Puebla de Beleña	8	
	Tortuero	9	
	idem	4	
	Puebla de Beleña	10	
74	Beleña	4	
	idem	10	
	Ciruelas	7	
	Beleña	2	
	idem	5	
	Ciruelas	6	Ciruelas
	idem	1	
	idem	8	
	Beleña	3	
	idem	9	
75	Taracena	2	
	idem	6	
	Torrebeleña	3	
	Taracena	4	
	Torrebeleña	7	
	idem	9	Taracena
	Taracena	5	
	idem	8	
	Torrebeleña	10	
	Taracena	1	
76	Valdenoches	7	
	Cogolludo	9	
	Valdenoches	10	
	idem	2	
	Cogolludo	4	Valdenoches
	idem	3	
	Valdenoches	5	
	idem	1	
	idem	6	
	Cogolludo	8	
77	Yebes	10	
	idem	8	
	idem	6	
	idem	7	
	idem	3	
	idem	2	Málaga
	idem	5	
	Málaga	4	
	idem	1	
	Yebes	9	
78	Robledillo de Mohernando	3	
	idem	1	
	idem	8	
	idem	10	
	Valbueno	7	Robledillo de Mohernando
	Robledillo de Mohernando	6	
	Valbueno	2	
	Robledillo de Mohernando	5	
	idem	4	
	idem	9	







ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poyos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Se ruega a los señores Alcaldes de Sacedon y La Isabela, den la debida publicidad al presente anuncio para que llegue a noticia de quien le interese.

Poyos 17 de Febrero de 1868.—El Teniente Alcalde, Félix Viana.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Casar de Talamanca.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad no sera admitida ninguna.

El Casar de Talamanca 17 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Hilarion Calleja.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hontanillas.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Hontanillas 17 de Febrero de 1868.—Por acuerdo del Alcalde.—Bernardino Rehollo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torija.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Torija 17 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Benigno Carrasco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tordelrribano.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Se ruega a los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de Aleolea, Paredes, Rienda, Valdelcubo e Ymon, den la debida publicidad a este anuncio a fin de que llegue a noticia de los interesados.

Tordelrribano 17 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Pedro Cabellos.—El Secretario, Félix Cuencas Elvira.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almonacid de Zorita.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Almonacid de Zorita 17 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Celestino Peñas.—El Secretario, Julian Fernandez de Heredia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrejon del Rey.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Torrejon del Rey 17 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Celedonio de la Riva.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciruelas.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Ciruelas 17 de Febrero de 1868.—El Presidente, Lucas Muñoz.—D. A. del A.—Angel Calvo y Alvarez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cogolludo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Cogolludo 18 de Febrero de 1868.—El Alcalde Presidente, José Martínez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentenovilla.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Fuentenovilla 20 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Antonio Cano.—El Secretario, Luis Romo.

PUEBLOS.

Table with 2 columns: Pueblos and Num. que le ha correspondido en el sorteo. Lists various towns and their respective numbers.

Table with 2 columns: Pueblos and Num. que le ha correspondido en el sorteo. Lists towns like Negredo and Alcuneza.

Table with 2 columns: Pueblos and Num. que le ha correspondido en el sorteo. Lists towns like Tortonda and Sauca.

Table with 2 columns: Pueblos and Num. que le ha correspondido en el sorteo. Lists towns like Jirueque and Sigüenza.

Sobrantes del sorteo de combinaciones.

Table with 2 columns: Pueblos and Num. que le ha correspondido en el sorteo. Lists towns like Torrecuadrada de Molina.

PUEBLOS.

Table with 2 columns: Pueblos and Num. que le ha correspondido en el sorteo. Lists towns like Alcocer and Olmedillas.

Concluido el precedente sorteo a las cuatro y media de la tarde, mandó su señoría levantar la sesión, determinando se remitiese un ejemplar al Sr. Gobernador del resultado, a fin de que se publique en el Boletin oficial en conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de la ley vigente de reemplazos.

Guadalajara 7 de Marzo de 1868.—El Presidente, Ramon Eusa.—P. A. de la D. P.—El Vocal Secretario, Mariano Lopez Palacios.

En cuya virtud he dispuesto su insercion y circulacion por medio del Boletin oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 9 de Marzo de 1868.—El Gobernador, F. Janer.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Chillaron del Rey.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Chillaron del Rey 16 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Bonifacio Camarero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Carrascosa de Henares.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Carrascosa de Henares 16 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Manuel Herna.—Por su mandado.—Andrés de las Heras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rillo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para el año económico de 1868 a 69, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en termino de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho termino o no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no sera admitida ninguna.

Rillo 16 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Juan Checa.